

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA  
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2024-00011](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente-virtual?expediente=T-2024-00011)

Barranquilla D.E.I.P. diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Fue repartida la presente acción Constitucional iniciada por el Sr. Argelio Antonio Martínez Polo, quien alega actuar en calidad de Representante Legal de la **Sociedad Argelio & Lawyer S.A.S. "LAWYERS & COBRANZA"**, contra la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, el Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, y Juzgado 4° de Ejecución de Sentencia Civil Municipal de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, al Acceso a la Administración de Justicia, entre otros.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso admitirla.

No se aporta ningún anexo que acredite que el accionante tenga la calidad de representante legal de la sociedad antes referenciada y corresponde vincular a la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia.

RESUELVE

1º) **Admitir** la Acción de Tutela promovida por el Sr. Argelio Antonio Martínez Polo, quien alega actuar en calidad de Representante Legal de la **Sociedad Argelio & Lawyer S.A.S. "LAWYERS & COBRANZA"**, contra la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, el Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, y Juzgado 4° de Ejecución de Sentencia Civil Municipal de Barranquilla, notifíqueseles para que presenten las defensas que consideren tener a su favor.

2º) ordenar al sr. Argelio Antonio Martínez Polo, que se aporta un documento que acredite su alegada calidad de Representante Legal de la **Sociedad Argelio & Lawyer S.A.S. "LAWYERS & COBRANZA"**.

2º) **Requerir** a los titulares del Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, y Juzgado 4° de Ejecución de Sentencia Civil Municipal de Barranquilla, y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, para que rindan un

informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma sirva remitir el Enlace del Expediente del Proceso Ejecutivo, iniciado por Sociedad **Lawyers & Cobranza**, contra el Sr. Yanier Daniela Castrillo Hernández, radicación bajo el número 2021-00311-00. Y de las actuaciones surtidas en el trámite de la vigilancia administrativa que se indica se ha instaurado. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincular en esta acción Constitucional a la Sociedad Lawyers & Cobranza, el Sr. Yanier Daniela Castrillo Hernández, y la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla para que se hagan parte de la presente acción Constitucional, por lo cual se requiere a la parte actora y al Juzgado accionado, para que suministre la dirección y el correo electrónico de los vinculados. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas a los correos [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesus Castilla Torres*

-

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**

**Magistrado**

**Sala 003 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74374bf3644f76299368ae2988e1cf1fd1d94df5f23f0dffe433fc706adad93c**

Documento generado en 19/01/2024 11:36:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**